

INFORME DE SEGUIMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 DE LOS INGRESOS DEL CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DECLARADAS DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, Y DE LOS GASTOS EN ACTUACIONES DECLARADAS DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FINANCIADAS CON CARGO AL CANON DE MEJORA.

El canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma (de ahora en adelante canon de mejora autonómico) fue establecido por la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía como tributo aplicable en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que grava la utilización del agua con el fin de posibilitar la financiación de las infraestructuras hidráulicas declaradas de interés de la Comunidad Autónoma correspondientes al ciclo integral del agua de uso urbano (modificación por Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, Disposición final duodécima, que modifica, entre otros, el artículo 80 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía).

En el presente informe se aporta la información relativa a:

- 1) Los **ingresos del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma** desde su entrada en vigor.
- 2) **la inversión ejecutada e inversión financiada con cargo a los ingresos generados por el canon de mejora autonómico**, así como con fondos europeos, y la inversión comprometida.

Además, el informe viene a dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía por la que se establece para esta Consejería la obligación de publicar *“anualmente en el Portal de la Junta un balance de actuación relativo a todas las infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas comprometidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, con mención expresa por cada actuación iniciada del grado de ejecución alcanzado, la inversión total ejecutada y de la inversión financiada con cargo a los ingresos generados por el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma”*.

1. INGRESOS POR CANON DE MEJORA AUTONÓMICO.

Los ingresos del Canon de Mejora Autonómico son ingresos afectados, no sujetos al criterio de caja única y han tenido un carácter progresivo en su implantación.

La aplicación por parte de las entidades suministradoras del agua de Andalucía del canon de mejora autonómico en las facturas de los usuarios del agua se inició el 1 de mayo de 2011.





Desde la entrada en vigor del canon, los ingresos en los ejercicios cerrados hasta diciembre de 2023 a partir de la **información contable de los sistemas JUPITER Y GIRO de la Junta de Andalucía**, han sido los siguientes:

Ejercicio	Ingresos totales contabilizados
2011	4.039.660,67 euros
2012	54.850.327,53 euros
2013	74.210.115,64 euros
2014	88.539.964,87 euros
2015	102.089.440,11 euros
2016	120.340.292,98 euros
2017	139.063.284,63 euros
2018	147.064.992,83 euros
2019	138.961.493,86 euros
2020	139.397.617,64 euros
2021	139.591.490,89 euros
2022	142.108.578,89 euros
2023	78.095.436,09 euros
TOTAL (a 31/12/2023)	1.368.352.696,63 euros

Es menester indicar que por Decreto-ley 7/2022, de 20 de septiembre, por el que se modifica la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para paliar los efectos de la inflación sobre las familias, industrias y las actividades económicas en general, se aprueba la **supresión del gravamen de manera temporal, para 2023**, del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Habida cuenta que las autoliquidaciones por parte de las entidades suministradoras (como sustitutas del contribuyente) se realizan en los meses de abril y octubre siguientes a la conclusión de cada semestre, los ingresos del canon del ejercicio 2023 del cuadro anterior evidencian parcialmente dicha supresión (primer semestre de supresión), dado que los ingresos indicados de 2023 se refieren al segundo semestre de 2022 autoliquidado en 2023. Será tras el primer semestre de 2024 cuando se evidencia la totalidad de la supresión (segundo semestre de supresión).

La Intervención General de la Junta de Andalucía realiza anualmente el control de legalidad de los ingresos del canon de mejora formulando recomendaciones de gestión a esta Consejería y controlando el grado de implantación de las mismas.



2. GASTOS AFECTADOS A LOS INGRESOS DEL CANON DE MEJORA AUTONÓMICO.

La totalidad de los ingresos del canon de mejora están destinados a la finalidad que se recoge en la Ley de Aguas para Andalucía.

La Cámara de Cuentas de Andalucía realiza periódicamente la fiscalización del seguimiento contable de los gastos con financiación afectada en el ámbito de la Junta de Andalucía (el servicio 20 del canon de mejora se creó en 2014).

Al igual que los ingresos, la información de los gastos se obtiene de la contabilidad procedente de los sistemas JUPITER y GIRO de la Junta de Andalucía.

Con carácter previo al análisis de los gastos realizados, sería necesario remarcar las siguientes cuestiones:

1. La Ley no fija **ningún ámbito territorial** para la aplicación del canon, por tanto, el ámbito de aplicación es regional.
2. El canon se concibe como un **ingreso lineal** de forma que en cada ejercicio presupuestario los usuarios del servicio urbano del agua abonen una cantidad similar y dependiente de su consumo, evitando así que los ciudadanos acusen la variabilidad que implica la ejecución de un plan de obras de esta envergadura.
3. Sin perjuicio del principio de anualidad que inspira la institución presupuestaria, cada gasto con financiación afectada constituye un todo único, integrado por un conjunto de previsiones y actos de gestión, cualquiera que sea el número de ejercicios presupuestarios que abarque. Se entenderá por periodo de ejecución de todo gasto con financiación afectada al lapso de tiempo transcurrido entre el **primero y el último acto de gestión** que se realicen en relación con el mismo, ya procedan dichos actos del presupuesto de gasto o del de ingresos, cualquiera que sea el número de periodos contables que abarque.
4. En este sentido, la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía **no fija un escenario temporal** concreto para la aplicación del canon ni para la realización del gasto asociado al mismo, sino que establece un objetivo a cumplir, de tal forma que la Ley no obliga a que los recursos generados por la aplicación del canon deban ser aplicados en el mismo ejercicio presupuestario o en el inmediato posterior.
5. En relación con lo anterior, indicar que una obra de estas características necesita un periodo medio de planificación y ejecución de **8 años**. Hay que señalar que las obras hidráulicas que pueden financiarse mediante el canon de mejora autonómico, requieren un trabajo técnico de una especial envergadura, que se inicia con los estudios de diagnóstico para posteriormente redactar los documentos técnicos y los proyectos constructivos que deben ser aprobados antes de la contratación de las obras.



En este proceso, hay determinados factores que determinan su complejidad y su periodo de duración, entre otros:

- La necesidad de realizar las analíticas correspondientes de los vertidos de dichos núcleos en diversas estaciones y épocas del año, con el objeto de determinar caudales y cargas contaminantes, para poder diseñar las conducciones y las depuradoras conforme a las poblaciones estacionales.
- La necesidad de coordinar con otras administraciones, en especial con las entidades locales que recepcionarán las infraestructuras una vez construidas y se encargarán de su mantenimiento y explotación, con las que es preciso consensuar la solución técnica más apropiada, conforme a los criterios de actuación que establece la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
- Adicionalmente la coordinación con otras administraciones competentes en distintas materias (carreteras, ferrocarriles, dominio público hidráulico, medio ambiente, etc.) para que autoricen el diseño de un trazado que implica la afección a infraestructuras de todo tipo y que son competencia de diferentes administraciones locales, autonómicas y estatales.
- Posteriormente estas actuaciones necesitan superar el trámite ambiental, así como necesitan de un procedimiento de expropiación.
- Es posible en algún caso la aparición de hallazgos arqueológicos que podría llevar a la ralentización del ritmo normal de las obras o, en su caso, a la necesidad de proceder a la modificación de los proyectos constructivos por necesidad de cambio de ubicación de las instalaciones.
- También es necesario materializar convenios con las administraciones locales para las que se construyen estas infraestructuras, tal como exige la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía para la ejecución de este tipo de infraestructuras.

La **inversión comprometida nueva neta en 2023 ha ascendido a 221.024.893,19 euros**. Dicho incremento neto incluye, además de la inversión comprometida correspondiente a expedientes nuevos de 2023, los incrementos o decrementos del presupuesto de actuaciones comprometidas en años anteriores a 2023 por modificados, barrados, etc.

Como consecuencia de dicha inversión comprometida en 2023, **el inversión total comprometida a 31/12/2023 (acumulada) asciende a 1.681.780.165,66 euros**.

La **inversión ejecutada a lo largo de 2023** ha ascendido a **207.419.679,97 euros**.

Como consecuencia de dicha inversión ejecutada en 2023, **la inversión ejecutada a 31/12/2023 (acumulada) asciende a 796.376.187,26 euros**.

A continuación, se muestra el cuadro resumen del balance a 31 de diciembre de 2023 de ejecución en



infraestructuras hidráulicas declaradas de interés de la Comunidad Autónoma:

Balance a 31 de diciembre de 2023	EUROS
Inversión comprometida nueva neta en 2023:	221.024.893,19
Inversión comprometida acumulada a 31/12/2023:	1.681.780.165,66
Inversión ejecutada en 2023:	207.419.679,97
Inversión ejecutada acumulada a 31/12/2023:	796.376.187,26
Inversión financiada con cargo a los ingresos del canon de mejora autonómico	582.307.109,30
Inversión financiada con cargo a fondos certificados a la UE	214.069.077,96

Es de señalar que no se han incluido en las hojas de cálculo aquellos expedientes para los cuales a 31 de diciembre de 2023 no se habían fiscalizado expedientes de gasto, aunque se encontrara iniciada su tramitación.

3. BALANCE INGRESOS – GASTOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

El siguiente cuadro pone en relación la información contenida en los apartados precedentes de ingresos y gastos:

Balance ingresos – gastos a 31/12/2023	EUROS
Ingresos totales contabilizados del canon	1.368.352.696,63
Inversión ejecutada	796.376.187,26
Inversión financiada con cargo a los ingresos del canon de mejora autonómico	582.307.109,30
Inversión financiada con cargo a fondos certificados a la UE	214.069.077,96

La diferencia entre ingresos del canon e inversión financiada con cargo a los ingresos del canon de mejora autonómico asciende a **786,04 millones de euros** como se expone a continuación:

Desviación Balance Ingresos canon – gastos canon a 31/12/2023	EUROS
Ingresos totales contabilizados del canon	1.368.352.696,63
Inversión ejecutada financiada con cargo a los ingresos del canon de mejora	582.307.109,30



autonómico	
Desviación ingresos canon – inversión ejecutada canon a 31/12/2023	786.045.587,33

4. VALORACIÓN DE LA DESVIACIÓN DE FINANCIACIÓN.

El último Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía es el correspondiente a 2023, que recoge una desviación de financiación de **812,90 millones de euros**:

Desviación de Financiación (Consolidado) - Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía	2023 (millones de euros) - Acumulado
Canon de mejora	812,90

La diferencia entre la desviación indicada en el citado informe de fiscalización y la desviación del apartado 3 del presente informe se corresponde con obligaciones de pago de expedientes correspondientes a actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma por ACG de 26 de octubre de 2010, en ejecución con anterioridad a la creación del servicio 20 (periodo 2011-2013).

5. GRADO DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 26 DE OCTUBRE DE 2010.

La **hoja de cálculo que se publica junto a este informe de seguimiento** contiene los siguientes datos del grado de ejecución alcanzado del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010 de saneamiento y depuración, tal y como exige la disposición adicional decimocuarta de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía. Se relacionan todas las actuaciones de dicho Acuerdo, indicando los expedientes de gasto vinculados a dichas actuaciones, siendo las columnas las siguientes:

- **ÁMBITO**
- **PROVINCIA**
- **CÓDIGO DECLARACIÓN DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**
- **TÍTULO DECLARACIÓN DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**
- **EXPEDIENTE**
- **CÓDIGO DE EXPEDIENTE**
- **TIPO DE EXPEDIENTE**
- **ESTADO 2023**
- **INVERSION EJECUTADA A 31/12/2022**



- **INVERSIÓN EJECUTADA EN 2023**
- **INVERSION EJECUTADA A 31/12/2023**
- **INVERSION FINANCIADA CON FFEE EN 2023**
- **INVERSION FINANCIADA CON FFEE A 31/12/2023**
- **INVERSION FINANCIADA CON CARGOS A INGRESOS DEL CANON EN 2023**
- **INVERSION FINANCIADA CON CARGOS A INGRESOS DEL CANON A 31/12/2023**
- **PRESUPUESTO TOTAL COMPROMETIDO A 31/12/2022**
- **PRESUPUESTO TOTAL COMPROMETIDO A 31/12/2023**
- **INVERSIÓN COMPROMETIDA NUEVA NETA EN 2023**
- **NUEVOS EXPEDIENTES COMPROMETIDOS EN 2023**

El balance a 31 de diciembre de 2023 adopta como punto de partida el balance publicado a 31 de diciembre de 2022.

Se adjunta como Anexo, al final del presente informe, una relación de notas que pretenden ayudar a la comprensión de la hoja de cálculo.

En Sevilla, diciembre de 2024



ANEXO - NOTAS PARA LA COMPRENSIÓN DE LA HOJA DE CÁLCULO DEL BALANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Nota 1: Los “tipos de expedientes” de gasto son:

- expedientes de redacción de pliegos de bases, anteproyecto o proyectos básicos, proyectos constructivos, todos ellos clasificados como tipo de expediente: PROYECTO,
- expedientes que incluyen la redacción de proyectos constructivos y ejecución de obras, clasificados como tipo de expediente PROYECTO Y OBRA,
- expedientes de ejecución de obras (que incluyen la propia ejecución de las obras, así como los contratos de dirección de obra y asistencia a la dirección de obra, seguridad y salud, control de calidad, etc.), clasificados como tipo de expediente: OBRA,
- expedientes de asistencia técnica a la dirección de obra: ATDO
- expedientes de elaboración de estudios, caracterización de vertidos, etc.: OTROS SERVICIOS
- otros expedientes de gasto: EXPROPIACIONES, NÓMINAS

Nota 2: Para indicar el “estado” de las actuaciones se han seguido los siguientes criterios:

ESTADO	Encargo a Ente público instrumental o Convenio (*)	Contratación administrativa
1º EN TRAMITACIÓN	En fases previas al estado 3º En ejecución	En fases previas al estado 2º de Licitación
2º LICITACIÓN		Desde que se contrae el compromiso contable hasta que pasa al siguiente estado.
3º EN EJECUCIÓN	Desde el momento de la resolución del encargo o de la firma del convenio hasta que pasa al siguiente estado.	Desde el momento de la adjudicación del contrato a terceros hasta que pasa al siguiente estado.
4º FINALIZADO	Desde la existencia de acta de recepción del ente público a la Consejería [Convenio].	Desde la existencia de acta de recepción del contratista a la Consejería.
OTROS ESTADOS	• IGE: Actuaciones declaradas de interés general del Estado o a ejecutar por el Estado (convenio) • ADMINISTRACIÓN LOCAL: Actuaciones a ejecutar por la Administración Local. • NO NECESARIA: La Consejería y la Entidad Local han acordado que no es necesaria ninguna actuación en materia de infraestructuras. • VER ACTUACIÓN: Expedientes que afectan a varios títulos del Acuerdo de	



	Consejo de Gobierno. • ANULADO: Se agrupan en este estado los contratos rescindidos, expedientes anulados o a anular o expedientes desistidos.
--	---

(*) Son entidades públicas instrumentales de la Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía (medios propios):

- Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA),
- Empresa de Transformación Agraria (TRAGSA),
- Tecnologías y Servicios Agrarios (TRAGSATEC).

Nota 3: El importe agregado de “inversión comprometida” de las actuaciones incluidas en el balance pueden verse modificados a lo largo del tiempo de duración de los compromisos, ya sea al alza o a la baja, y tienen su reflejo en los balances anuales en el momento en que tienen su reflejo contable en el sistema GIRO.

Nota 4: La “inversión ejecutada” se calcula en términos de obligaciones de pago, al igual que la “inversión financiada con cargo a los ingresos generados por el canon de mejora autonómico” y la “inversión financiada con FFEE”.

Nota 5: Existen expedientes de PROYECTO Y OBRA en los que, no existiendo inversión ejecutada en términos de obligaciones de pago a 31 de diciembre de 2023, a esa fecha estaban en ejecución las correspondientes redacciones de proyecto, de ahí que se haya indicado EN EJECUCIÓN.